



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO DE OFICIO MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion lo expuesto por mi Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en mandar:

Artículo 1.º Quedan suprimidas las plazas de recaudadores administradores de los ramos de Gobernacion en las provincias.

Art. 2.º Se conservarán por ahora los recaudadores administradores en aquellas provincias en que así lo exijan circunstancias especiales.

Art. 3.º Las oficinas de Hacienda cuidarán de la recaudacion de los expresados ramos, haciéndose cargo de las existencias en metálico y en efectos que resulten del arqueo formal que se gire en las mencionadas dependencias.

Art. 4.º Los Ministros de Hacienda y Gobernacion dictarán las órdenes convenientes para llevar á efecto el presente decreto.

Dado en Palacio á trece de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Montes.—Circular.

Faltaria el Gobierno á sus antecedentes y compromisos, si cuando van á verificarse las elecciones de Diputados á las próximas Córtes constituyentes, lejos de proteger ampliamente la libertad é independencia de los electores, y de respetar sus votos, pusiese el menor obstáculo á que con franqueza y lealtad los emitiesen como la fiel expresion de sus convicciones. Porque rechaza toda concecion, toda influencia ilegítima, todo abuso del poder; porque pretende que las urnas electorales sean la expresion genuina de la voluntad nacional, quiere que los agentes de la Administracion pública ni directa ni indirectamente puedan influir en los torpes manejos que mas de una vez dieron ocasion, por desgracia, á las mas justas reclamaciones.

El Gobierno no impone candidatos á la opinion pública; respeta los que esta designa; quiere que la eleccion sea una verdad, y no la vana apariencia que la falsea. Cuando tales son sus principios, como un crimen consideraria hoy la reproduccion de aquellas tristes escenas en que los empleados del ramo de montes fueron, tal vez á pesar suyo, otros tantos agentes de las elecciones para ejercer en ellas una reprobada influencia, poniendo en juego el favor ó las promesas, siempre á costa de su propia dignidad, y de los deberes que han contraido con el Estado.

Custodiar los montes, promover su repoblacion y mejora, dirigir las plantaciones y aprovechamientos, conservar toda la independencia y prestigio que esta misma exige si ha de ser fecunda en resultados útiles, tal es el deber que han contraido los empleados del ramo. Si para cumplirle han merecido la aprobacion de S. M., dejarán de corresponder á ella cuando otras miras, otras ocupaciones los distraigan de tan importante servicio. Sepan que no son agentes de las elecciones, sino conservadores de los montes; que en el primer sentido lo rechaza y condena el Gobierno; que en el segundo serán apreciados sus merecimientos como otros tantos medios de progresar en su carrera.

V. S., con el celo que le distingue, les manifestará estos sentimientos del Gobierno; advirtiéndoles que si, lo que no es de esperar, los contrariasen, incurriran desde luego en la mas estrecha responsabilidad, quedando por el el mero hecho separados de sus respectivos destinos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Setiem-

bre de 1854.—Luxán.—Sr. Gobernador de la provincia de...

A LA MILICIA NACIONAL DEL REINO.

Compañeros: honra elevada, recompensa gloriosa, ha sido para un hombre de mis sentimientos, el decreto por el cual S. M. acaba de confiarme la Inspeccion general de la Milicia Nacional del Reino.

Si os hablase por primera vez, si no conocieseis ya mi nombre, os manifestaria mis principios, os diria lo mismo que es para mi corazon, inscribirme de un modo tan público y solemne en vuestras filas. Mas no me haré, no os haré á vosotros el agravio de deciros lo que no ignorais, lo que tan naturalmente comprendéis.

Milicia Nacional! Cuanto no se envuelve en esta palabra tan sencilla! Ciudadanos armados en defensa de su propio hogar y el del vecino, ciudadanos armados en defensa de la libertad, del orden público y de cuantos intereses están protegidos por las leyes; ciudadanos armados contra los enemigos de la patria y del trono Constitucional; hoy soldados que combaten con valor y con denuedo, mañana hombres pacíficos que se entregan cada uno á la profesion que asegura el bienestar de su familia! Las voces me faltan para espresar cuantas imágenes con este motivo se agrupan a mi mente!

Milicianos Nacionales: ejerceis una de las misiones mas útiles, mas elevadas y mas nobles. Formais una institucion de que se enorgullecen las naciones mas adictas á sus libertades; profesais al mismo tiempo el culto de la libertad y de las leyes. La misma mano con que rechazais los embates del despotismo está alzada sobre los que quieren cubrir con el manto de la libertad los desórdenes de la licencia.

Manteniéndonos constantemente en esta línea, compañeros, cuando estéis completamente alistados, armados, organizados en completa armonia, y fraternizando con el valiente ejército español, ¿qué enemigos atacarán impunemente nuestras libertades? ¿quien en adelante temerá por su existencia?

En cuanto á mí, que con tanta satisfaccion mia os dirijo mi palabra, estaré siempre con vosotros y en medio de vosotros: en pos de mi consejo, irá el ejemplo. Será mi direccion la de un amigo, de un compañero, y si quereis, por el privilegio de mi edad, de un padre.

Milicianos Nacionales, ¡vivan la Libertad y la Constitucion! ¡viva la patria independiente y grandel! ¡viva Isabel II, Reina constitucional de las Españas!—EVARISTO SAN MIGUEL.

Núm. 791.

Diputacion provincial de Zaragoza.

En virtud de acuerdos del suprimido Consejo de esta provincia, pasaron durante las operaciones de la quinta al Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta Capital para su curacion los mozos que espresa la relacion puesta á continuacion, y causando las estancias marcadas en la misma, y siendo cargo de los ayuntamientos su pago, se previene á los mismos que en el preciso término de seis dias entreguen en la Depositaria de dicho Establecimiento las cantidades que se adeudan por dicho concepto, esperando, que atendidas las necesidades del mismo no dilatarán un momento este pago. Zaragoza 26 de Setiembre de 1854.—El Presidente, Cayetano Cardero.—Manuel Lasala, Secretario.

HOSPITAL PROVINCIAL DE NTRA. SRA. DE GRACIA DE ZARAGOZA.

Relacion de las estancias que han causado en el mismo, los quintos de esta provincia, correspondientes al último reemplazo, en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1854.

| Pueblos. | NOMBRES. | Entradas. | Salidas. | Estancias causadas por cada quinto. | Id. por los correspondientes á cada pueblo. | Su valor á Ars en una |
|--------------------------|-------------------------|------------|------------|-------------------------------------|---|-----------------------|
| Zaragoza. | Florentin Marques. | 7 Mayo | 24 Junio. | 49 | 300 | 1200 |
| | Alejos Millan. | 9 Mayo. | 12 Julio. | 63 | | |
| | Paulino Val. | 1.º Junio. | 14 Junio. | 14 | | |
| | Feliciano Gil. | 1.º Junio | 17 Junio. | 17 | | |
| | Rafael Mendieta. | 2 Junio | 31 Julio. | 60 | | |
| | José Ruiz de Azagra. | 2 Junio. | 7 Junio. | 6 | | |
| | Pablo Molina. | 17 Junio. | 11 Julio. | 25 | | |
| | Doroteo Cutie. | 17 Junio | 11 Julio. | 25 | | |
| | Fermin Castro. | 23 Junio. | 31 Julio. | 39 | | |
| | Joaquin Seron. | 15 Mayo. | 24 Mayo. | 10 | | |
| Villarroya de la Sierra. | Inigo Serrano. | 17 Mayo. | 26 Mayo. | 10 | 10 | 40 |
| | Gaudencio Lahoz. | 17 Mayo. | 26 Mayo. | 10 | | |
| Santa Cruz. | José Ramirez. | 18 Mayo. | 24 Mayo. | 7 | 20 | 80 |
| | Manuel Naharro. | 18 Mayo | 24 Mayo. | 7 | | |
| Toved. | Bavil Malou. | 20 Mayo | 27 Junio. | 39 | 14 | 56 |
| Uncastillo. | Antonio Arilla. | 20 Mayo. | 27 Junio. | 39 | | |
| Luesia. | Manuel Gumiel. | 22 Mayo. | 27 Mayo. | 6 | 39 | 156 |
| Paracuellos. | Hermenegildo Perez. | 27 Mayo. | 31 Julio. | 66 | | |
| Calcena. | Joaquin Cubero. | 27 Mayo. | 27 Junio. | 32 | 6 | 24 |
| Moyuela. | Manuel Barceló. | 29 Mayo. | 14 Junio. | 17 | | |
| Maella. | Pedro Moreno. | 30 Mayo | 20 Junio. | 22 | 32 | 128 |
| | Lorenzo Martinez. | 30 Mayo. | 29 Junio. | 31 | | |
| La Almunia. | Alberto Francés. | 17 Junio. | 11 Julio. | 25 | 78 | 312 |
| | Mariano Lázaro. | 30 Mayo. | 23 Junio. | 25 | | |
| Bardallar. | Vicente Samitier. | 30 Mayo. | 14 Junio. | 16 | 41 | 164 |
| Alagon. | Manuel Adé. | 30 Mayo. | 24 Agosto. | 87 | | |
| Maria. | Andres Monteagudo. | 31 Mayo. | 14 Junio. | 15 | 87 | 348 |
| | Antonio Saló. | 31 Mayo. | 5 Junio. | 6 | | |
| Alfajarin. | El mismo. | 30 Junio. | 31 Julio. | 32 | 15 | 60 |
| Sisamon. | Tomas Garcia. | 7 Junio. | 14 Junio. | 8 | | |
| Embid de la Ribera. | Francisco Verdejo. | 8 Junio. | 7 Julio. | 30 | 8 | 32 |
| Viota. | Francisco Fernandez. | 10 Junio. | 14 Junio. | 5 | | |
| Miedes. | Alejos Algarate. | 12 Junio. | 17 Junio. | 6 | 30 | 120 |
| Encinacorva. | Manuel Marin. | 12 Junio. | 31 Julio. | 50 | | |
| Las Cuerlas. | Valero Obon. | 12 Junio. | 31 Julio. | 50 | 5 | 20 |
| Cubel. | Ramon Casas. | 12 Junio. | 17 Junio. | 6 | | |
| Sástago. | Primo Torres. | 16 Junio | 7 Agosto. | 53 | 50 | 200 |
| Morata del Conde. | Manuel Gaspar Polo. | 17 Junio | 11 Julio. | 25 | | |
| Villalengua. | José Perez Yague. | 20 Junio. | 7 Agosto. | 49 | 6 | 24 |
| Almonacid de la Sierra. | Mariano Borgat. | 20 Junio. | 4 Julio. | 15 | | |
| Fréscano. | Demetrio Lopez. | 30 Mayo. | 4 Julio. | 36 | 53 | 212 |
| | Juan Lafuente. | 20 Junio. | 7 Agosto. | 49 | | |
| Pedrola. | Miguel Ortega. | 1.º Junio | 17 Junio. | 17 | 25 | 100 |
| Calatayud. | Lucas Sanchez y Ranera. | 30 Junio. | 7 Agosto. | 39 | | |
| Fabara. | Macario Vallespin. | 30 Junio. | 31 Agosto | 63 | 49 | 196 |
| Torrellas. | Clemente Garcia. | 4 Julio. | 31 Julio. | 28 | | |

Totales. 1.331 5.324

Zaragoza 7 de Setiembre de 1854.—Justo Hernandez.

GOBIERNO POLITICO DE ZARAGOZA.

Núm. 792.

Por decreto de este día, y previos los trámites legales, he decretado la caducidad de las minas que á continuacion se espresan, por resultar de los informes del Ingeniero no existir criadero ó mineral en el punto registrado.

| Nombre de la mina. | Término. | Interesado. |
|----------------------------|----------|-----------------------|
| Que esperabas. | Toved. | D. Agapito Brócal. |
| Virgen del Milagro. | Alpartir | Prudencio del Val. |
| Anuenciacion de Ntra. Sra. | Id. | Pedro Pina. |
| Artista. | Id. | Mariano Sanchez. |
| La Positiva. | Id. | Vicente Torres. |
| San Jaime. | Id. | Juan Francisco Jaime. |
| Gólgota. | Id. | Baltasar Alvarez. |
| Perdon y Generosidad. | Id. | Juan Contreras. |
| San Clemente. | Id. | José Colmenares. |
| La Fenix. | Id. | Juan Maria Leitao. |
| Las dos hermanas. | Id. | Benigno Lafiguera. |
| San Jorge. | Id. | Basilio Floria. |
| Esperanza Lisongera. | Id. | José Bono. |
| La Jesuita. | Id. | Santiago Gil. |
| San Cristóbal. | Id. | Baltasar Alvarez. |

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Zaragoza 20 de Setiembre de 1854.—Cayetano Cardero.

Núm. 793.

Gobierno de provincia. Teruel.

El día 5 de Noviembre próximo á las tres de la tarde tendrá lugar ante este Gobierno y bajo mi autoridad, la subasta de la impresion del Boletín oficial para el año 1855. Las personas que quieran interesarse en el remate dirigirán sus proposiciones en pliego cerrado por el correo ó las depositarán en la caja que estará espuesta al público en todo el mes de Octubre en la entrada de la Secretaría de este Gobierno.

Ademas de las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones aprobado por Real orden de 3 de Setiembre de 1846, estará el rematante obligado á facilitar un ejemplar gratis para la Direccion de Agricultura del Ministerio de Fomento, otro para el Comandante de la Guardia civil y los que necesitare este Gobierno, debiendo tener entendido que no será admitida la proposicion que no venga acompañada de la carta de pago que acredite haber hecho el depósito de 8000 rs. en metálico ó en papel del Estado á precios corrientes en la Caja general de depósitos, sucursales de Zaragoza ó sus dependencias provincia-

les. Teruel 22 de Setiembre de 1854.—Suarez.

Núm. 794.

Diputación provincial de Huesca.

Hallándose vacante la secretaría de la Excma. Diputación provincial de Huesca, dotada en doce mil rs. anuales, pagados mensualmente de fondos provinciales, se anuncia al público para que los aspirantes que se crean con la aptitud necesaria para desempeñarla, presenten sus solicitudes con la relación de méritos y servicios en la secretaría del Gobierno civil de la misma provincia dentro del término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta.—P. I. D. S. P.—El Decano, Pascual Pratosi.

Núm. 795

*D. Isidro Gomez Marzo, secretario honorario de S. M.
y Juez de primera instancia del Distrito del
Pilar de Zaragoza.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Lázaro Vicent, natural que se dice ser de Maella, vecino de dicha villa, de edad de 22 á 24 años, reo ausente de la causa criminal que contra el mismo y otro estoy instruyendo sobre heridas causadas á Tomas Soberano, para que en el término de nueve días que se le señalan, se presente en las cárceles públicas de esta ciudad de rejas á dentro, ó en este mi Juzgado calle de la Virgen del Rosario núm. 1, á oír los cargos que de dicha causa le resultan; pues si así lo hace se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 19 de Setiembre de 1854.—Isidro Gomez.—Por mandado de S. Sria., Justo Almenara.

Núm. 796.

Otro. Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Manuel Luis y Domper, natural de Barbañales, de edad de 23 á 24 años, estatura 5 pies, barba poca, color bueno, reo ausente de la causa que contra el mismo y otros estoy instruyendo, sobre heridas causadas á Mateo Blanquez, para que en el término de nueve días que se les señalan, se presente en las cárceles públicas de esta ciudad de rejas á dentro ó en este mi Juzgado, sito en la calle de la Virgen del Rosario número 1, á oír los cargos que de dicha causa le resultan; pues si así lo hiciere, se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 22 de Setiembre de 1854.—Isidro Gomez.—Por mandado de su Sria., Justo Almenara.

Núm. 797.

Otro. Hago saber: que para pago de acreedores se ha mandado proceder á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Una casa que es la principal sita en esta ciudad, plaza de Santa Engracia, confrontante con dicha plaza, con terreno que da á la parte del paseo, y con la calle antigua de Sta. Engracia y con la casa siguiente, tasada en 163 280 rs.

Otra casa sita en la calle antigua de Sta. Engracia, confrontante con la dicha calle, con la casa anterior y con la siguiente, tasada en 36 935 rs.

Otra casa en dicha calle antigua de Sta. Engracia, esquina a la del Pontarron, confrontante con dicha calle, con la casa anterior, con la calle del Pontarron y con la casa siguiente, tasada en 44 028 rs.

Y otra casa sita en la calle del Pontarron, confrontante con dicha calle, con la casa anterior, con terreno que dá á la parte del paseo y con el corralito de la casa grande, tasada en 27 737 rs.

Cuya venta tendrá lugar el día 30 del actual á las diez de su mañana en la sala audiencia del Juzgado, sito en la Virgen del Rosario, en donde se rematarán en favor del mejor postor. Dado en Zaragoza á 22 de Setiembre de 1854.—Isidro Gomez.—Manuel Fernando Lozano.—Por mandado de su Sria., Felix Valle.

Núm. 798.

*Don Vicente Lusarreta, Juez de primera instancia de la
villa de Caspe y su partido.*

Por el presente se suplica á todas las justicias de la provincia, procedan á la prisión de Joaquín Millan y Franc, soltero, de Fabara, de 21 años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos garzos, nariz afilada, cara regular color moreno, viste los días de fiesta calzon corto de pa-

na de color de verde oliva, chaleco de algodón á cuadros, faja morada, calcillas blancas de estambre y alpargatas á lo miñon; y los días de trabajo lleva pantalon de algodón rayado, y tiene el dedo pulgar de la mano izquierda imperfecto é inutilizado; el cual se halla procesado por haber herido á Francisco Tarrago su convecino, y aprehendido que sea lo remitirán á este Juzgado. Dado en Caspe á 16 de Setiembre de 1854.—Vicente Lusarreta.—Por su mandado, Miguel Bosque.

Núm. 799.

Juzgado de primera instancia de Daroca.

D. José Diego Madrazo, Alcalde constitucional de esta ciudad y ejerciente jurisdicción de la misma y su partido.—Por el presente, cito, llamo y emplazo á Remigio Garcia, casado y vecino de Arándiga, quincallero ambulante, de 30 años de edad, para que dentro de treinta días se presente en este Juzgado, á hacerle saber lo que debe pagar por gastos de juicio y costas en que se le condenó, por causa, sobre heridas á Mariano Castillo, y que juntamente con la multa de veinte duros que se le impuso, las pague en el término que está mandado; pues de lo contrario, se le declarará contumaz y rebelde, dándose el debido curso al expediente que al efecto se sigue en el mismo. Daroca 22 de Setiembre de 1854.—José Diego Madrazo.—Por su mandado, Joaquín Aspas.

Número 800.

*D. Agustín del Hierro, Juez de primera instancia
de la villa de Ateca y su partido &c.*

A las justicias y jueces de los pueblos de la provincia de Zaragoza hago saber: Que en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Cayetano Agüero y otros vecinos del pueblo de Torrijo, sobre los escesos cometidos en dicho pueblo y su monte y en la venta del Castellano en el día 30 de Agosto último, tengo acordada la prisión de Joaquín Martínez, Gregorio Puertas (a) el Fraile, Manuel Tobajas, Martip Gil (a) el Zapatero, Gervasio Marco (a) Franchin, José Garcia (a) el Guarda, Pedro Egea, Mariano Lopez y Antonio Caballero, y al efecto publicar el presente en el Boletín oficial, para que por todos los medios se procure la prisión de los espresados sujetos, y en el caso de conseguirla, que los remitan á disposición de este Tribunal con todas las seguridades. Dado en la villa de Ateca á 22 de Setiembre de 1854.—Agustín del Hierro.—De su orden, Pascual Soriano.

Señas del reo Joaquín Martínez. Su edad 36 años, estatura regular, barba clara, pelo negro, ojos garzos, viste calzon de pana, chaleco de pana negra, faja de sarja morada, pañuelo en la cabeza y alpargatas del pais.

Señas de Gregorio Puertas (a) el Fraile. Edad 34 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, barba poca, viste calzon corto, alpargatas y pañuelo en la cabeza al estilo del pais.

Señas de Manuel Tobajas. Edad 24 años, estatura cumplida, barbílampino, color moreno, viste calzon corto al estilo del pais, pañuelo en la cabeza, alpargatas y usa de mala ropa.

Señas de Martín Gil (a) el Zapatero. Edad 20 años, estatura alta, ojos negros, barba clara, color bajo, viste calzon corto al estilo del pais, faja morada, pañuelo en la cabeza.

Señas de Gervasio Marco (a) Franchin. Edad 38 años, estatura regular, pelo negro, barba clara, color moreno, viste calzon corto, faja morada, alpargata, pañuelo en la cabeza al estilo del pais.

Señas de José Garcia (a) el Guarda. Edad 29 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño, ojos tiernos, barba clara, viste calzon corto al estilo del pais, pañuelo en la cabeza y alpargatas.

Señas de Pedro Egea. Edad 28 años, estatura baja, pelo castaño, ojos azules, barba clara, viste calzon corto de pana, media azul, pañuelo en la cabeza y alpargatas.

Señas de Mariano Lopez. Edad 36 años, estatura baja, pelo negro, barba poblada, color sano, viste de calzon corto de paño negro, calcetas, con pañuelo en la cabeza.

Señas de Antonio Caballero. Edad 36 años, estatura alta, pelo castaño, barba clara, cara ancha, color sano, viste pantalon con faja encarnada, chaleco y sombrero calañés. Ateca fecha la anterior.—Soriano.

Núm. 801

Recaudacion de Obras Pias.

En la calle de San Vicente de esta capital junto al co-

lio de San Gerónimo, existe una casa derruida por su interior señalada con el núm. 165 que al parecer no tiene dueño conocido. Si alguno se cree con derecho á su propiedad, se servirá manifestarlo mediante documentos justificativos que lo acrediten, en la oficina de mi cargo sita en la calle del Coso núm. 188 en el preciso término de quince días contados desde la fecha; en el concepto de que finado dicho término sin haber precedido reclamación de parte, se adjudicará á la Hacienda nacional. Zaragoza 23 de Setiembre de 1854 —El Agente Recaudador, Francisco Cemeli

PARTE NO OFICIAL.

La conduta de médico de los pueblos de Monegrillo y Farlete se halla vacante, su dotacion consiste en 6500 rs. vn., con obligacion de tomar alguna cantidad de trigo y cebada á los precios que resulten en el almudí de Zaragoza el 15 de Agosto, pagados por sus vecinos y cobrado por los ayuntamientos en S. Miguel de Setiembre. Su residencia será en Monegrillo, pasando á Farlete dos veces á la semana sin perjuicio de verificarlo siempre que haya necesidad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al alcalde de Monegrillo, hasta el 8 de Octubre en que se proveerá

La conduta de médico de la villa de Murillo de Gállego, que cuenta sobre 800 personas se halla vacante á partido abierto, su dotacion para la asistencia de los pobres, mil reales pagados del presupuesto, y 34 cahices de trigo que contribuirán los demas vecinos que se sujetarán á satisfacer al profesor que acoja el ayuntamiento: los facultativos de medicina que aspiren á colocarse dirigirán sus solicitudes á dicha corporacion francas de porte hasta el dia 12 del próximo Octubre, dia fijado para su provision.

Las condutas de médico y cirujano del pueblo de Boquiñeni, se hallan vacantes á partido cerrado, sus dotaciones consisten la del 1.º [caso de agregarse el pueblo de Pradilla como lo está este año] en 40 cahices de trigo puro pagado por ambos ayuntamientos en esta forma: 24 cahices y $\frac{1}{2}$ el 1.º y 15 cahices y $\frac{1}{2}$ el 2.º: y la de cirujano en 30 cahices de trigo tambien cobrados por su ayuntamiento para San Miguel de Setiembre de cada un año. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde de este pueblo hasta el 29 del corriente en que se proveerán.

Se halla vacante en esta villa de Fórnoles (en la provincia de Teruel) una plaza de médico-cirujano dotada con 5000 rs. anuales, casa franca y una carga de leña por vecino, pagada esta dotacion por su ayuntamiento en dos semestres, al Marzo y Setiembre, en dinero y trigo al precio corriente en el almudí de Alcañiz, siendo del cargo de dicho facultativo el desempeñar la rasura ó buscar quien lo desempeñe. Se advierte que dicha villa consta de 150 vecinos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaría del ayuntamiento hasta el 15 de Octubre próximo, en cuyo dia se proveerá.

Se hallan vacantes las condutas de médico y la fragua de herrero de la villa de Munébrega: uno y otro á partido abierto, y se proveerán el 8 de Octubre próximo viniente; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde presidente del ayuntamiento.

Por disposicion de la Excm. Diputacion provincial, se saca á pública subasta el arriendo de la posada que en este pueblo de Aníñon tienen los propios, y habiendo sido trazaada á favor de Serafin Solanas por la cantidad de 1000 rs vn. se ha mejorado en el cuarto posteriormente y dentro del término de la ley por Antonio Marin, á fin de que el que quiera interesarse acuda á la subasta que se celebrará en la casa consistorial á las diez horas de la mañana del dia 8 de Octubre próximo donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

El ayuntamiento constitucional de Utebo, ha dispuesto en virtud de traslacion de los profesores de medicina, cirugía y farmacia, contratarse nuevamente á partido cerrado con las dotaciones de 40 cahices de trigo el 1.º, 30 el 2.º y 50 el 3.º cobrados y pagados para el 29 de Setiembre de cada año; con la obligacion del segundo de rasurar á los particulares que gusten en sus casas por una anega de trigo, y los que nó á tres cuartos por cada vez que lo verifiquen en la del cirujano: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte hasta el 30 de Octubre que se proveerá.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Ariza, con

la competente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, sacará á pública subasta en los dias 1.º y 8 de Octubre próximo viniente, á las dos de la tarde, el arriendo de los herbages y el del fruto de bellota de los montes comunes de villa y tierra, correspondientes á propios, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de la corporacion municipal.

Con autorizacion competente el ayuntamiento constitucional de la villa de Sástago, procederá en pública subasta en las puertas de las casas consistoriales de la misma á las tres de su tarde de los dias 17 y 24 de Setiembre y 1.º de Octubre próximo al arrendamiento del molino oleario finca de propios de dicha villa, bajo los pactos que se hallan de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento del mismo

La secretaría de ayuntamiento de Fuentes de Giloca, se halla vacante, por dimision que ha hecho de ella D. Antonio Perez que la obtenia, cuya dotacion consiste en 752 rs. 32 mrs vn. anuales, cobrados del presupuesto municipal, y se proveerá el 20 de Octubre: las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde francas de porte hasta el 19 del mencionado mes.

Con la correspondiente autorizacion, el ayuntamiento constitucional de Mequenza, arrendará en pública subasta en los dias 8 y 15 de Octubre próximo á las diez de su mañana, las yerbas sobrantes de sus montes de propios, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Se halla vacante la conduta de cirujano de Paniza por dimision del que la obtenia, cuya dotacion consiste 5000 rs. anuales en metálico pagados en dos plazos el 1.º á la cosecha del grano y el 2.º á la de la uva siendo de su cuenta el rasurar al pueblo, esto es á los que vayan á su casa con este objeto. Los aspirantes se dirigirán con sus solicitudes al Sr. Alcalde francas de porte, hasta el 15 de Octubre próximo, advirtiendole que su provision se verificará el dia 25 del mismo, siendo de su cuenta su transporte

Ayuntamiento constitucional de Calatayud, provincia de Zaragoza —Hallándose vacante la plaza de Secretario de dicha Corporacion, dotada con cuatro mil rs. vn. anuales, se hace saber á los que reúnan las circunstancias para optar á dicho destino, remitan sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento por término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

Las condutas de médico y boticario del lugar de Piedratjada y sus agregados de Marracos, Puendeluna y las casas de Espes, que distan cinco cuartos de hora del primero, y entre todos componen ciento veinte vecinos ó casas, y sobre seiscientas almas, se hallan vacantes, consistiendo sus dotaciones, la del médico en treinta y cuatro cahices de trigo puro, y la del boticario en cincuenta y cuatro cahices tambien de trigo, pagados por los vecinos en todo el mes de Setiembre de cada un año. Los aspirantes dirigirán las solicitudes francas de porte al Alcalde de Piedratjada hasta el dia 1.º de Octubre próximo viniente en que se proveerá.

Camiseras especiales de la genuina camisa francesa, construida á medida.

Las catalanas, educadas en establecimientos y talleres franceses por espacio de cuatro años, continúan construyendo por sólidos principios la elegante camisa francesa, dejándola como pintada sin que se observe en el pecho, ni parte alguna, mala figura, como por desgracia se nota con bastante frecuencia en las antiguas y en no pocas de las modernas que por rutina quieren imitar. Los sugetos que gusten hacer pedidos pueden estar seguros que se les servirá con economía, provecho y exactitud; abonándoles por duplicado el valor de las piezas que no sienten bien en todas sus partes. Tambien componen las antiguas y las dejan al gusto del dia.—Calle Contamina núm. 66 piso 1.º, (único taller en esta ciudad.)

Nueva feria en Ateca.

Con la competente autorizacion se celebrará una feria anual en la villa de Ateca, que tendrá lugar en los dias 4, 5 y 6 del próximo Octubre. La buena posicion que ocupa para este objeto, la importancia de su comercio, los buenos alojamientos y las muchas comodidades que ofrece para la colocacion de los ganados hacen esperar que dicha feria será una de las mas concurridas é importantes del pais. Lo que se hace saber por medio de este periódico para conocimiento del público.